ACTA DE ADICIÓN

Número del contrato:	**01-00-32-20-004-25**
Fecha de contrato:	14 de mayo de 2025
Fecha de inicio:	21 de mayo de 2025
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2025
Contratista:	**JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA**
Identificación:	C.C. 70.566.156
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.
Valor contrato inicial:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000), CON IVA INCLUIDO**[1]
Valor adición numero 1.	CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($4.026.066)
Valor Total del Contrato Adición N°1:	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.750.000)
Plazo Inicial:	El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal.

Entre los suscritos, de una parte **LUCAS GAVIRIA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.400.346**, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal, en calidad de presidente del concejo, debidamente facultado para contratar según acuerdo municipal número 008 del 4 de marzo de 2025, de conformidad con la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, el Decreto 1082 de 2015; y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCEJO** y, de otra parte **JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía 70566156**,** persona natural con establecimiento de comercio **,** quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta de adición, del proceso adelantado mediante proceso de mínima cuantía por prestación de

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

servicios, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Concejo Municipal de envigado y el señor **JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA**, se celebró contrato No. **01-00-32-20-004-25**, el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO."
2. Que dicha contratación, producto de un proceso de mínima cuantía– prestación de servicios fue celebrada por un monto de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000), CON IVA INCLUIDO**[2], Respaldado en el CDP Nº 20250936 y 20251159 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.
3. El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal.
4. Al citado contrato se le dio inicio el día 21 de mayo de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.
5. Que el supervisor del contrato emitió el Informe de Supervisión No.003, del 12 de noviembre de 2025, en el cual emite el siguiente concepto:

(…)

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
OBLIGACIONES GENERALES	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple. Durante el período evaluado el contratista ejecutó a cabalidad el objeto contractual, garantizando la prestación de los servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico, conforme a los requerimientos del Concejo Municipal de Envigado.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones	Cumple. Las entregas se ajustaron a las cantidades y especificaciones pactadas, evidenciado en las remisiones y soportes aportados.

[2] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumple. Los productos entregados se ajustaron a lo definido en la propuesta y fichas técnicas, garantizando los estándares de calidad exigidos.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple. El contratista atendió oportunamente las instrucciones y requerimientos de la supervisión.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple. El contratista allegó la **planilla de seguridad social No. 9490813877**, correspondiente al período de agosto de 2025, en calidad de independiente, con aportes a salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación

Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el concejo de envigado acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Cumple. Se presentó la **factura electrónica No. FE 7867**, por valor de $11.861.962,39 IVA incluido, correspondiente a los servicios ejecutados
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató	Cumple. No se reportaron novedades ni anomalías durante el período supervisado.
Asistir a las reuniones acordadas.	Cumple. El contratista atendió las reuniones y requerimientos establecidos por la supervisión.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Concejo de envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple. Durante el periodo evaluado se evidenció disposición permanente para acoger las recomendaciones impartidas.
El contratista no podrá ceder el presente	Cumple. No se evidenció cesión del contrato.

contrato total o parcialmente a persona alguna.	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Cumple. No se presentaron situaciones de esta índole.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	El contratista deberá asumir en el segundo pago las siguientes estampillas: ✓ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura. ✓ ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero ✓ ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ✓ ESTAMPILLA PRO-CULTURA: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ✓ TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
Dar cumplimiento a	

lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Cumple
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Cumple
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Concejo de envigado acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.	Cumple
Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA	Cumple. La factura electrónica No. FE 7867 contiene el detalle de los ítems suministrados, con especificaciones y valores unitario

se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Concejo de envigado.	Cumple
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
Garantizar la impresión, fotocopiado y producción de material litográfico y publicitario conforme a las necesidades del Concejo Municipal de Envigado.	Durante el período de supervisión, el contratista garantizó de manera efectiva la impresión, fotocopiado y producción de material litográfico y publicitario solicitado por el Concejo Municipal de Envigado. Se entregaron estandartes, carteles litográficos, volantes, talonarios, hojas membrete, carpetas, placas, mugs y demás piezas gráficas, todas recibidas a satisfacción y con soporte en remisiones y evidencias fotográficas.
El contratista deberá atender los	Cumple. Las solicitudes urgentes fueron atendidas de manera oportuna y no se reportaron inconformidades por retrasos.

requerimientos urgentes realizados por el Concejo, garantizando la entrega de los pedidos en un plazo máximo de 24 horas, conforme a las necesidades institucionales y las indicaciones del supervisor	
Asegurar que los materiales entregados cumplan con los estándares de calidad en cuanto a nitidez, presentación y durabilidad.	Cumple. El material entregado fue verificado y aprobado por la supervisión, evidenciándose que cumple con los estándares de calidad en nitidez, presentación y durabilidad.
Contar con la capacidad técnica y operativa para atender solicitudes dentro de los plazos establecidos.	Cumple. El contratista demostró capacidad técnica y operativa, disponiendo de personal, equipos e insumos adecuados para cumplir con los plazos establecidos.
Cumplir con los tiempos de entrega acordados para cada solicitud, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades institucionales.	Cumple. Todas las entregas fueron realizadas en los tiempos establecidos y no se presentaron retrasos que afectaran las actividades del Concejo.

.	
Garantizar la disponibilidad de insumos y equipos para responder eficientemente a las necesidades del Concejo.	Cumple. El contratista mantuvo disponibilidad permanente de insumos y equipos, lo que permitió cumplir con las solicitudes de manera eficiente.
Cuando se envíe la pieza publicitaria para producción, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días para su elaboración y entrega.	Cumple. Las entregas se realizaron incluso antes del tiempo límite establecido.
Utilizar insumos de alta calidad que aseguren la adecuada impresión y reproducción de documentos y material gráfico.	Cumple. Se utilizaron insumos de alta calidad, lo que garantizó la adecuada impresión y reproducción del material solicitado.
Implementar procesos de control de calidad para evitar errores en la producción de los materiales solicitados.	Cumple. El contratista realizó controles de calidad internos y cada entrega fue validada con muestra previa y visto bueno de la supervisión.
Toda reproducción deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato o del	Cumple. Todo material producido contó con la revisión y aprobación previa del supervisor o delegado designado.

encargado designado por el Concejo Municipal de Envigado.	
En caso de que algún elemento o impresión presente problemas de calidad, el contratista deberá corregirlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, garantizando que el producto final cumpla con las especificaciones requeridas.	No se presentaron solicitudes de corrección durante el periodo evaluado.
Entregar copia de cada pedido realizado y remitir la documentación correspondiente a la supervisión del contrato.	Cumple. Se entregaron copias y remisiones de cada pedido realizado.
Mantener un registro detallado de las órdenes de producción, incluyendo especificaciones de los materiales entregados.	cumple. El contratista conserva registro detallado de las órdenes y especificaciones.
Presentar facturación mensual antes	Cumple. Se presentó la factura electrónica FE7867, con valor de $11.861.962,39 IVA incluido.

del cierre contable del Concejo, en conformidad con los servicios prestados.	
Remitir la facturación a través de la plataforma SECOP II con los respectivos soportes.	Plan de Pagos Id de pago \| Número de factura \| Fecha de emisión \| Fecha de recepción \| Valor neto de la factura \| Valor total de la factura \| Valor a pagar \| Estado Pago 001 \| 001 \| 15/07/2025 9:47 AM (UTC -5 horas) \| 15/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) \| 14.064.583,37 COP \| 14.064.583,37 COP \| 14.064.583,37 COP \| Pagado \| Detalle Pago 002 \| 002 \| 10/09/2025 4:20 PM (UTC -5 horas) \| 10/09/2025 7:00 PM (UTC -5 horas) \| 11.861.962,39 COP \| 11.861.962,39 COP \| 11.861.962,39 COP \| Enviado por proveedor \| Detalle Cumple. La facturación fue radicada por SECOP II junto con los soportes: informe de gestión, evidencias, seguridad social y remisiones.
Entregar informes mensuales detallados sobre el consumo de servicios, especificando valores ejecutados, mes y período. .	Cumple. El contratista presentó informe de gestión mensual con detalle de actividades, soportes y evidencias.
Atender todas las disposiciones contractuales y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Cumple. Se evidenció la atención oportuna a los lineamientos del contrato.
Mantener comunicación constante con la supervisión del contrato para coordinar solicitudes y entregas. .	Cumple. Se mantuvo comunicación fluida por diferentes medios con la supervisión y las dependencias del Concejo.
Guardar absoluta reserva y discreción	Cumple. No se presentaron incidentes de confidencialidad.

sobre todos los documentos remitidos para impresión o reproducción, asegurando la confidencialidad de la información institucional y protegiendo su contenido contra divulgaciones no autorizadas. .	
Todo material producido deberá pasar por una revisión previa del supervisor del contrato, quien dará el visto bueno antes de su distribución o uso institucional..	Cumple. Todas las entregas fueron revisadas y aprobadas por el supervisor, garantizando conformidad institucional.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIODE ENVIGADO-CONCEJO MUNICIPAL	
Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. .	El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto del contrato fue verificado de manera constante por el supervisor designado por el Concejo Municipal de Envigado. Como resultado de esta supervisión, se concluye que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, atendiendo de manera oportuna y adecuada los requerimientos establecidos durante el período de ejecución.
Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual	Cumple. El Concejo Municipal de Envigado facilitó las condiciones administrativas y operativas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por el Concejo de Envigado- Concejo Municipal	Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Envigado, en su calidad de supervisor, suministró de manera oportuna la documentación, diseños y autorizaciones requeridas, lo que permitió garantizar una ejecución eficiente y conforme a lo establecido.
Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.	Cumple. El Concejo exigió y verificó el control técnico a través de la supervisión designada, asegurando el seguimiento continuo del contrato.
Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.	Cumple. Se realizaron las verificaciones correspondientes en materia contable, financiera, legal y administrativa, en articulación con los soportes de facturación, seguridad social y evidencias de entrega.
Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. .	Cumple. El pago se realiza conforme a las condiciones contractuales, previa verificación de los soportes y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social	Cumple. Se revisó la planilla de seguridad social presentada por el contratista correspondiente al mes de agosto de 2025, en la cual se evidenció el pago en calidad de independiente, cubriendo salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación.

integral y parafiscal	
Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).	Cumple
Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	Cumple. El contratista presentó la factura electrónica No. FE 7867 dentro del plazo establecido y con los soportes requeridos.
Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual	Cumple. Durante la ejecución se brindó el acompañamiento administrativo y operativo necesario para facilitar la entrega de los productos contratados.
Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	Cumple. Las recomendaciones y solicitudes fueron atendidas de manera oportuna, lo cual permitió dar continuidad al contrato sin retrasos.
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL	Cumple. Todos los bienes y servicios fueron revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión, verificando el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones	

.

6. la supervisión y ordenador de gasto relatan la siguiente justificación para realizar la presente adición y prorroga No.1:

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[3]

Durante el seguimiento al contrato de prestación de servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico, se evidenció un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas y una adecuada gestión administrativa por parte del contratista, garantizando la atención oportuna de las solicitudes presentadas por el Concejo Municipal de Envigado. En el desarrollo de las actividades institucionales se identificó la necesidad de ejecutar acciones adicionales no previstas en el plan de acción inicial 2025, derivadas de nuevas solicitudes logísticas formuladas por los honorables concejales y la Presidencia de la Corporación, las cuales requieren el apoyo mediante la producción de elementos litográficos y publicitarios adicionales. Entre estas actividades se encuentran la sesión descentralizada conmemorativa de los 30 años del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado; la sesión descentralizada en la Institución Universitaria de Envigado (IUE) con ocasión de sus 30 años de fundación; la sesión descentralizada de conmemoración del natalicio de la maestra y artista Débora Arango Pérez, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 025 de 2023; las sesiones descentralizadas en los barrios La Buena Mesa, El Dorado y La Ruralidad; así como el evento institucional “Carnaval Navideño”, que integra la agenda anual de la Corporación. Todas estas actividades requieren la producción y suministro de nuevos pendones, afiches, piezas gráficas, material impreso, recordatorios institucionales y demás elementos necesarios para su adecuada difusión, identidad visual y logística, razón por la cual se considera procedente la adición al contrato principal por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000), con el fin de garantizar la continuidad del servicio y atender las necesidades operativas y comunicacionales que han surgido.

Desde el punto de vista técnico, las actividades proyectadas exigen la elaboración de material gráfico y publicitario bajo los mismos estándares de calidad, diseño e impresión establecidos en el contrato inicial, garantizando uniformidad institucional y manteniendo la coherencia con las especificaciones previamente aprobadas. La ampliación del objeto no modifica las condiciones técnicas pactadas, sino que extiende su alcance para cubrir necesidades sobrevinientes directamente relacionadas con el objeto contractual.

En materia jurídica, la adición propuesta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que permiten la adición de contratos hasta

[3] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

en un 50% del valor inicialmente pactado cuando se acrediten necesidades posteriores, debidamente justificadas y directamente vinculadas al objeto del contrato. Tales necesidades sobrevinientes no contravienen el principio de planeación, pues corresponden a actividades institucionales que surgieron con posterioridad a la estructuración del proceso contractual inicial.

Financieramente, el valor adicionado cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda su ejecución, la cual se efectuará conforme al cronograma de pagos previsto, garantizando la observancia de las reglas fiscales y presupuestales aplicables a la Corporación. Finalmente, desde la perspectiva contable, todos los soportes financieros y administrativos asociados a esta adición serán incorporados al expediente contractual, permitiendo una adecuada trazabilidad, registro y control del gasto público vinculado al contrato

2.10 Concepto de supervisión:

Con fundamento en el seguimiento efectuado al contrato, y atendiendo las solicitudes institucionales surgidas con posterioridad al plan de acción 2025, **se considera técnicamente necesaria y jurídicamente procedente la adición por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000)**.
Esta adición tiene por objeto garantizar la producción y entrega de elementos litográficos y publicitarios adicionales requeridos para el desarrollo de nuevas sesiones descentralizadas y eventos institucionales del Concejo Municipal de Envigado, conforme a lo descrito en las observaciones anteriores.

El contratista ha demostrado capacidad técnica, cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto inicial, por lo que cuenta con la idoneidad necesaria para continuar prestando el servicio. En virtud de lo anterior, **la supervisión emite concepto favorable para la aprobación y ejecución de la adición contractual**, manteniendo la vigencia de las condiciones contractuales y los mecanismos de control establecidos.

2.10.1 Requerimientos: para este periodo no se han presentado requerimientos y por tanto se autoriza la adición al contrato.

2.10.2 Recibido a satisfacción: si, puede decirse que hasta el momento la supervisión recibe a satisfacción

6. El día 12 de noviembre de 2025 se remitió a la contratista invitación para realizar adición N°1 del contrato en mención.

♦ Concejo de Envigado ♦

Envigado, 12 de noviembre de 2025

Señor
JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA
C.C. 70.566.156
Persona natural con establecimiento de comercio denominado
GRAN FORMATO Y LITOGRAFIA LINEAL

ASUNTO: invitación adición al contrato de suministro 01-00-32-20-004-25.

Cordial Saludo

En atención al **Contrato No. 01-00-32-20-004-25**, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.", y considerando el cumplimiento satisfactorio en la ejecución del mismo, nos permitimos invitarle formalmente a la suscripción de una adición al contrato mencionado, por un **valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000)**.

La presente adición tiene como finalidad cubrir actividades adicionales no contempladas en el cronograma inicial del plan de acción 2025, surgidas con posterioridad por parte de los honorables concejales, que requieren atención logística mediante el servicios de diferentes elementos publicitario y litográficos.

Las actividades que justifican esta adición son las siguientes:

- Sesión descentralizada – 30 años del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado.
- Sesión descentralizada – 30 años de la Institución Universitaria de Envigado (IUE).
- Sesión descentralizada – Conmemoración del natalicio de la maestra y artista Débora Arango Pérez, **visitando Casablanca (*Acuerdo 025 de 2023*)**.
- Sesión descentralizada – Barrio "La Buena Mesa".
- Sesión descentralizada – Barrio "El Dorado".
- Sesión descentralizada – "La Ruralidad".
- Evento institucional "Carnaval Navideño".

El valor propuesto permitirá atender de manera adecuada estos espacios institucionales y de participación ciudadana, garantizando la continuidad de las actividades del Concejo Municipal y el cumplimiento de sus objetivos dentro del marco de eficiencia y planeación administrativa.

♦ Concejo de Envigado ♦

Para la formalización de la adición contractual, agradecemos remitir actualizados (con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días) los siguientes documentos:

1. **Certificado de antecedentes fiscales** – Contraloría General de la República (Entidad y Representante Legal).
2. **Certificado de antecedentes disciplinarios** – Procuraduría General de la Nación (Entidad y Representante Legal).
3. **Certificado de condición de deudor o no alimentario moroso** – REDAM (*Representante Legal*). Disponible en: https://www.redam.gov.co/
4. **Certificado de antecedentes judiciales** – Policía Nacional (*Representante Legal*).
5. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** – Ley 1918 de 2018 (*Representante Legal*).
6. **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** – Policía Nacional (Entidad y Representante Legal).
7. **Certificado de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales** (últimos seis meses).
 - En caso de estar firmado por Revisor Fiscal o Contador, anexar:
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia de la tarjeta profesional.
 - Copia del certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
8. **Certificación bancaria** (no mayor a 30 días de expedición).

Agradecemos su atención y colaboración para allegar la documentación requerida y proceder con la suscripción formal de la adición al contrato.

Atentamente,

LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Concejo de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Juliana Trujillo G Asesor Jurídico CT	Esteban Lopera Serna Asesor Jurídico CT	Dolly María Quintero B Secretaria General – Supervisora

7. Por oficio del 19 de noviembre de 2025, la contratista aceptó la invitación de realizar adición y prórroga N°1 al contrato que se está ejecutando y remitió a la entidad la siguiente comunicación:



Litografía Lineal
Papelería - Litografía - Gran Formato

Envigado, 19 de noviembre de 2025

Señor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Concejo de Envigado

ASUNTO: Aceptación invitación adición al contrato de suministro 01-00-32-20-004-25.

Cordial Saludo;

En atención a la invitación enviada el pasado 14 de noviembre de 2025, para la adición al **Contrato No. 01-00-32-20-004-25**, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.", y considerando el cumplimiento satisfactorio en la ejecución del mismo, nos permitimos invitarle formalmente a la suscripción de una adición al contrato mencionado, por un **valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000)**; se acepta la adición del mismo, poniéndonos a disposición para las actividades que se requieren ejecutar por parte del Concejo de Envigado.

Con la presente se anexa lo siguiente:

1. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
2. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
3. Certificado de condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM
4. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018
6. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Policía Nacional.
7. Certificado pago de la seguridad social y aportes parafiscales
8. Certificación bancaria.

Agradecemos se nos tenga en cuenta y quedamos a la espera para la suscripción formal de la adición al contrato.

Atentamente,

JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA
C.C. 70.566.156
Persona natural con establecimiento de comercio denominado
GRAN FORMATO Y LITOGRAFIA LINEAL

8. Que, como se manifestó, la supervisora del contrato recomendó al ordenador del gasto la realización de la presente adición, destacando además que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales

9. Que acorde con lo dicho, la adición número uno (01) se estima en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.750.000), NO RESPONSABLE DE IVA** lo cual representa el **50%** de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 9,65 SMMLV aproximadamente,

que se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestales No 20252091 del 10 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para la vigencia del año 2025.

10. Que la forma de pago del contrato será la siguiente

 El pago lo hará el Concejo de envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

11. Que la presenta adición y prorroga no supera el 50% del valor inicial, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Una vez expresadas las consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al contrato No. **01-00-32-20-004-25,** el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO..", la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.750.000), NO RESPONSABLE DE IVA A**

Conforme a la adición número uno (01) realizada, el valor total del contrato asciende a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000)), CON IVA INCLUIDO**, por tanto, modificar el valor del contrato inicial la cual quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: *Para esta contratación se cuenta con la suma* **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000), CON IVA INCLUIDO** *, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº* 20250936, 20251159 y 20252091 *expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.*

SEGUNDO: Los recursos correspondientes al valor de la adición N°1 se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestales No. 20252091 del 10 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

TERCERO: LA FORMA DE PAGO quedará de la siguiente forma: El Concejo de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) que soporta el presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe de supervisión que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las actividades,

obligaciones, tareas, productos, realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

CUARTO: Requerir al contratista para que, dentro del término máximo de **dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la adición en la plataforma SECOP II**, proceda a **ampliar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas** que conforman la garantía única del contrato, de tal manera que dichas garantías cubran íntegramente el valor y plazo adicionados.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Concejo de Envigado Nombre: Lucas Gaviria Henao Cargo: Presidente concejo	CONTRATISTA: Nombre: **JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA** C.C. 70.566.156 Persona natural con establecimiento de comercio denominado GRAN FORMATO Y LITOGRAFIA LINEAL